



Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Calle 11 No 9 – 28/30 Piso 4 Torre Sur Complejo Judicial El Virrey

INTERDICCIÓN JUDICIAL (Juzgado de Origen 01) Rad. N°. 2017-0008
INTERDICTO(A): JOSÉ ALBERTO PALACIOS CABRA C.C. No. 2.940.045

AUDIENCIA PÚBLICA POSESIÓN CURADOR(A) PRINCIPAL Y SUPLENTE –
ENTREGA SIMBÓLICA DE BIENES ART. 85, 86 Y 87 DE LA LEY 1306 de
2009.

En Bogotá D.C., al día tres (3) del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021), siendo las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.), la suscrita Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. se constituyó en audiencia pública a través de la plataforma Teams, a fin de realizar el acto protocolario de posesión del guardador. Para dicho propósito se hace presente, la guardadora principal, señora **TULIA INÉS GONZÁLEZ GUTIÉRREZ** identificada con cédula de ciudadanía **N°. 20.993.426**, de igual forma, asiste el guardador suplente, **LUIS ALFONSO PALACIOS GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **N°. 1.015.397.593**. Asimismo, interviene su apoderado judicial el Doctor **CARLOS GERMAN PALACIOS URREA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.364.503 y portador de la Tarjeta Profesional N°. 40.183. del C.S.J.

Seguido, se procede a la verificación de los trámites previos: Observa el Despacho que en el caso que nos ocupa, se ha dado cabal cumplimiento a la Sentencia dictada el 21 de agosto de 2018, pues se tiene:

- Publicación del aviso en el diario Nuevo Siglo, el día domingo 12° de mayo de 2019 (fl. 108).
- Inscripción de la Sentencia en el Registro Civil de Nacimiento del señor **JOSÉ ALBERTO PALACIOS CABRA** (fl. 147).
- Mediante auto de 29 de noviembre de 2019 el Despacho impartió **APROBACIÓN** al inventario presentado por la guardadora principal.

En razón a lo anterior, el Despacho procede a realizar el **ACTO DE POSESIÓN** a la guardadora principal, señora **TULIA INÉS GONZÁLEZ GUTIÉRREZ** identificada con cédula de ciudadanía **N°. 20.993.426**, de igual forma, al guardador suplente, **LUIS ALFONSO PALACIOS GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **N°. 1.015.397.593**, de la persona que fue declarada en interdicción, conforme a lo reglado en el Art. 85 de la Ley 1306 de 2009, ante lo cual la suscrita Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., procede a tomarles el juramento de rigor, y frente a ello ambos manifiestan cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo les impone.

Seguido, debido a que ya se aprobó el trabajo contable, a continuación, se procede a hacer la respectiva entrega simbólica de los bienes a administrar, en los siguientes términos:

1. La administración sobre el 50% del bien inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria n° 50S-281009 ubicado en la calle 1 Sur #7 A – 21.
2. La administración sobre el 50% del bien inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria n° 50C-31206 ubicado en la calle 54 Bis # 13-95 Apartamento 301.
3. La administración sobre el 50% del bien inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria n° 50C-31905 ubicado en la calle 54 Bis # 13-95 Garaje 4.

4. La administración sobre el 50% del bien inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria n° 50C-1447021 ubicado en la calle 61 # 35 A - 77 Apartamento 405.
5. La administración sobre el 50% del bien inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria n° 50C-1456167 ubicado en la calle 61 # 35 A - 77 Garaje 9.
6. La administración sobre el C.D.T. n° 114412, de la entidad Credifinanciera por un valor total de \$3.066.510.
7. La administración sobre el C.D.T. n° 117074, de la entidad Credifinanciera por un valor total de \$784.158.
8. La administración sobre el C.D.T. n° 119449, de la entidad Credifinanciera por un valor total de \$8.797.876.
9. La administración sobre el C.D.T. n° 120227, de la entidad Credifinanciera por un valor total de \$943.555.
10. La administración sobre el C.D.T. n° 137089, de la entidad Credifinanciera por un valor total de \$6.161.224.
11. La administración sobre el C.D.T. n° 142706, de la entidad Credifinanciera por un valor total de \$293.193.869.
12. La administración sobre el C.D.T. n° 145733, de la entidad Credifinanciera por un valor total de \$9.785.738.
13. La administración sobre las acciones de Ecopetrol, las según certificado ascienden a un valor de \$2.818.930.
14. La administración sobre el vehículo automotor, marca Wolsvagen, Modelo 1966, placas JKO682.
15. La administración sobre cuenta de ahorros n° 08800192539 de la entidad Davivienda.
16. La administración sobre la mesada pensional de Universidad Nacional de Colombia, previos descuentos de ley, por un valor de \$3.995.435.
17. La administración sobre las utilidades que algunos de los anteriores bienes muebles e inmuebles generen.

POR EL DESPACHO: Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, téngase por entregado en debida forma a la guardadora principal, señora **TULIA INÉS GONZÁLEZ GUTIÉRREZ** identificada con cédula de ciudadanía N°. **20.993.426**, la administración de los bienes arriba relacionados, en apoyo de lo exigido en el art. 87 de la Ley 1306 de 2009. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quien en ella intervino una vez leía y aprobada.

La Guardadora Principal,

Tulia Inés González
TULIA INÉS GONZÁLEZ GUTIÉRREZ

El Guardador Suplente,

Luis Palacios González
LUIS ALFONSO PALACIOS GONZÁLEZ

Firmado Por:

Andrea Del Pilar Cetina Bayona

Juez

Ejecución 003 Sentencias

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1646bafa783746b9366110f48b953b74460c382bbdc3127248e0f00ac90509c**

Documento generado en 23/08/2021 03:29:56 PM